

RIO GALLEGOS, 20 ABR 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.121/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por el agente Héctor SOTO PEREZ;

QUE mediante la misma solicita licencia por estudios entre los días 20 al 23 de abril de 2010, a fin de realizar el curso de postgrado "Gestión para entornos de ejecución virtual sobre infraestructura Grid", el cual se desarrollara en la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de la Plata;

QUE a Fs. 03 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que tal petición se encuadra en la Resolución N° 050/91- Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación y en el Decreto N° 366/06 – CCT Título 6 – Tiempo de Trabajo Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo 97°;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia con goce de haberes al agente Héctor SOTO PEREZ (C.U.I.L. N° 23-18785159-9), en el cargo planta permanente de la carrera Administración y Apoyo – Cat. 2 CCT que posee en el Area: Psti-Pam - Sector: Redes y Sistemas y en el cargo interino Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa – Área: Hardware y Software de Base de la División Ciencias Exactas e Informática, entre los días 20 al 23 de abril de 2010, conforme a lo establecido en la Resolución N° 050/91- Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación y en el Decreto N° 366/06 – CCT Título 6 Tiempo de Trabajo Licencias Extraordinarias y Justificaciones Artículo 97°.-

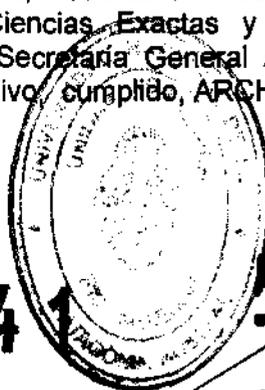
ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que el agente citado en el Artículo 1° le quedarán pendientes VEINTISEIS (26) días de dicha licencia.-

ARTICULO 3°.- DETERMINASE que el agente en cuestión, al reintegrarse al servicio, deberá presentar el o los comprobantes de haber asistido al curso referido en los considerandos de la presente norma legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°

341



DR. ALEJANDRO BUNICO
DECANO
UNPA - MARG